

Cartas al Consejo de la Suprema y General Inquisición remitidas por el visitador del Tribunal de Cartagena de Indias, don Pedro de Medina Rico (1648)

Rosa María Bolaño Olmos¹, Guillermo David Cisnero Pérez² & Farid Alexandro Torres Díaz³

Universidad de Cartagena-Colombia



Para citaciones: Rosa Bolaño Olmos, Guillermo Cisnero Pérez & Farid Torres Díaz «Cartas al Consejo de la Suprema y General Inquisición remitidas por el visitador del Tribunal de Cartagena de Indias, don Pedro de Medina Rico (1648)», *Ad Fontes Historia de Iberoamérica.*, 2 (1), pp. 38-66, jun. 2024.

Recibido: 29 de marzo de 2024

Aprobado: 30 de mayo de 2024

Editora: Maribel de la Cruz Vergara.
Universidad de Cartagena-Colombia.

Copyright: © 2024. Rosa Bolaño Olmos, Guillermo Cisnero Pérez & Farid Torres Díaz. Esta es una transcripción documental de acceso abierto, distribuido bajo los términos de la licencia <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/> la cual permite el uso sin restricciones, distribución y reproducción en cualquier medio, siempre y cuando que el original, el autor y la fuente sean acreditados.



PRESENTACIÓN

El 1 de noviembre de 1478, el Papa Sixto IV autorizó a los reyes Fernando II de Aragón e Isabel I de Castilla la designación de jueces inquisitoriales en sus dominios a fin de perseguir la herejía judaizante. Tras esta decisión surgió la Inquisición Moderna, caracterizada por su dualidad entre reconocer la autoridad papal suprema y mantenerse bajo el control de los reyes⁴. Esta nueva institución, conocida bajo el nombre del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, se enfocó en apoyar la consolidación de la fe católica al encargarse de combatir los delitos contra ésta, así como de regular la vida íntima de los creyentes en todo el imperio.

El Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición se caracterizó por su carácter permanente y su estructura organizativa, que consistió en una serie de tribunales de distrito supervisados por un Consejo central: el Consejo de la Suprema y General Inquisición, liderado por el Inquisidor General, la principal figura de la institución⁵. Por debajo de él, se encontraban el resto de oficiales y ministros, integrados al aparato inquisitorial desde sus tribunales adscritos.

Posteriormente, con el traslado del aparato institucional de la monarquía hispánica al territorio indiano y el inicio de una nueva etapa administrativa para la Corona, ocurrió —conjuntamente con la creación de instituciones y leyes especializadas para. Controlar los nuevos territorios—, el trasplante de

¹ Estudiante tesista del programa de Historia de la Universidad de Cartagena y Ex Becaria del Laboratorio de Investigación Histórica en Estudios Coloniales de la Universidad de Cartagena – Colombia. rbolano@unicartagena.edu.co.

² Estudiante tesista del programa de Historia de la Universidad de Cartagena y Ex Becario del Laboratorio de Investigación Histórica en Estudios Coloniales de la Universidad de Cartagena – Colombia. gcisnerop@unicartagena.edu.co.

³ Estudiante tesista del programa de Historia de la Universidad de Cartagena y Ex Becario del Laboratorio de Investigación Histórica en Estudios Coloniales de la Universidad de Cartagena – Colombia. ftorresd@unicartagena.edu.co.

⁴ José Antonio Escudero, “La Inquisición Española”, en Felipe Lorenzana de la Puente, Francisco J. Mateos Ascacibar (coord.), *Actas de la II Jornada de Historia de Llerena*, Llerena, Junta de Extremadura, Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, 2001, p. 23.

⁵ Joaquín Pérez Villanueva y Bartolomé Escandell, *Historia de la Inquisición en España y América; conocimiento científico y el proceso histórico de la Institución (1478-1834)*, tomo I, Madrid, Centro de Estudios Inquisitoriales, 1993, p. 258.

importantes instituciones ya establecidas, como fue el caso de la Iglesia Católica y más adelante de la Inquisición. Esta última, ante la sospecha de la presencia de judeoconversos, luteranos y calvinistas, sujetos que ponían en riesgo la evangelización de los nuevos pobladores y el seguimiento de las costumbres en los ya cristianos.

Es así como se fundan los tres tribunales inquisitoriales en América: el tribunal de Nueva España en 1569, el tribunal de Los Reyes en 1571 y el tribunal de Cartagena de Indias en 1610. Si bien, la estructura administrativa y burocrática de los tres replicó a la del resto de tribunales inquisitoriales en España, contaron con un conjunto de Instrucciones particulares establecidas por el Consejo de la Suprema en un intento de la institución por adaptarse a las nuevas realidades circunstanciales y geográficas⁶. Estas particularidades en la norma —como la posibilidad de dar solución autónoma a ciertas causas sin necesidad de consultar al Consejo—, fue espacio muchas veces para abusos de poder, al reconocer mayores facultades discrecionales en algunos funcionarios quienes les dieron un uso particular y privado.

El Consejo de la Suprema y General Inquisición trabajó intensamente para detener y sancionar los abusos cometidos por sus oficiales. Esfuerzo que se llevó a cabo mediante la Visita Inquisitorial, y cuyo procedimiento estuvo a cargo de inquisidores designados, dirigido a la supervisión y evaluación del estado de los tribunales y de sus funcionarios.

El Tribunal de la Santa Inquisición de Cartagena de Indias fue objeto de dos visitas inquisitoriales, ambas en la década de 1640, producto de los constantes reclamos por irregularidades llegados a oídos del Consejo por parte de autoridades civiles, eclesiásticas y vecinos, quienes denunciaban la reprochable actuación de algunos funcionarios del tribunal de la ciudad, a los cuales se les acusó de aceptar sobornos y de apoderarse de algunos bienes pertenecientes a reos del tribunal⁷.

El nombramiento de visitadores se orientó entonces, en ambas ocasiones, a investigar el estado en que se encontraba la Hacienda del tribunal de Cartagena, así como de evaluar el nivel de cumplimiento de las funciones por parte de sus ministros y oficiales, conforme a las instrucciones y directrices establecidas desde España. Este proceso buscaba asegurar la correcta administración de los recursos y el desempeño adecuado de las labores asignadas a los funcionarios, garantizando que se siguieran los estándares exigidos desde el Consejo⁸.

La primera de estas visitas fue encargada a Martín Real en 1643, quien no pudo culminarla debido a conflictos de competencia, tanto con otros funcionarios del tribunal, como con autoridades locales. La segunda sería encargada a Pedro de Medina Rico en 1647, en un nuevo intento del Consejo de la Suprema y General Inquisición por conocer el estado de la sede.

Pedro de Medina Rico era originario de la ciudad de Lucena y provenía de una de sus familias más importantes, compuesta por militares, regidores y eclesiásticos. Al momento de su nombramiento como visitador, éste se encontraba ejerciendo el cargo de inquisidor en el tribunal de Sevilla, desde donde viajó a Cádiz para partir a Cartagena de Indias junto al secretario de la visita, Marcos Alonso de Huidobro en octubre de 1647.

Durante su visita, Pedro de Medina Rico no sólo se encargó de analizar las sentencias, libros de cuentas y demás ocupaciones propias de una visita inquisitorial, sino que, además, ayudó a agilizar las gestiones y tareas

⁶ J. Pérez y B. Escandell, *Historia de la Inquisición en España*, pp. 717-728.

⁷ José Toribio Medina, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Cartagena de Indias*, Santiago de Chile, Imprenta Elzeviriana, 1899, pp. 238.

⁸ Nelson Andrés Roncacio, "Para averiguar la verdad": La visita de Pedro de Medina Rico a la inquisición de Cartagena de Indias, siglo XVII", en *Fronteras De La Historia*, Vol. 4, Bogotá, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 1999, p. 254.

pendientes de la sede. Su visita al Tribunal de la Santa Inquisición de Cartagena de Indias ha sido destacada por distintos investigadores⁹ como una de las visitas más importantes a los tribunales inquisitoriales en América, esto, debido principalmente al voluminoso expediente de pruebas y cargos que levantó en contra de varios ministros y oficiales de la institución, involucrados en diversas irregularidades.

Su visita también quedó registrada a través de la correspondencia que durante casi seis años remitió al Consejo, y en donde solía dar informes de los avances de la misma, como de otros asuntos relacionados con la administración del tribunal. En consecuencia, para el caso de la presente transcripción, abordamos un total de 38 cartas remitidas por el visitador Pedro de Medina Rico desde el Tribunal de la Santa Inquisición de Cartagena de Indias, entre los meses de febrero y noviembre de 1648, periodo correspondiente a sus primeras actuaciones en el tribunal.

Las cartas remitidas durante el periodo mencionado contienen entre sus temas, informes sobre el cumplimiento de actividades, tales como la publicación de edictos y la prohibición de libros, notificaciones sobre cambios o ascensos de funcionarios y consultas sobre la posesión de ciertos documentos. La relevancia de dichas cartas reposa en su riqueza documental para estudios inquisitoriales de toda clase, principalmente para aquellos referidos a su burocracia, puesto a que las cuestiones mencionadas en dichas cartas hacen alusión directa a distintas facetas del personal inquisitorial, como su comportamiento burocrático o social, sus salarios, sus peticiones de ascenso, entre otros asuntos. Al igual que pueden ser aprovechadas para trabajos de corte sociológico o estudios sobre la vida cotidiana en el periodo, al brindarnos información sobre, por ejemplo, la forma de remitir documentos o recursos desde el puerto de la ciudad hacia la metrópolis.

El uso de la correspondencia entre los tribunales de distrito y el Consejo de la Suprema, ha servido de apoyo en distintas investigaciones y artículos. Por ejemplo, Nelson Roncacio¹⁰ se apoya en ellas para señalar la ampliación de facultades solicitadas por el visitador Medina Rico para supeditar a los funcionarios del tribunal, mientras que Fermina Álvarez¹¹ hace uso de ellas para mostrar las justificaciones por parte de los inquisidores, para ejercer cambios en la ejecución de algunas prácticas. Esperamos que, del mismo modo, las cartas incluidas y transcritas en esta publicación sean de utilidad para los investigadores que las consulten, así como de interés para los entusiastas por los temas relacionados con el Santo Oficio.

Previo al contenido de la transcripción, deseamos aclarar los siguientes puntos: 1) Las cartas transcritas fueron seleccionadas siguiendo el criterio de que fueran remitidas por el visitador Pedro de Medina Rico, ya fuera en solitario o en compañía de otros funcionarios por sobre el resto de correspondencia condensada en el “Libro sexto de cartas del Tribunal de Cartagena de Indias al Consejo de Inquisición”. 2) Las cartas transcritas corresponden únicamente a aquellas que se encuentran digitalizadas y a disposición vía online, por lo tanto, es posible que algunas correspondencias remitidas por el visitador durante el periodo seleccionado no se encuentren dentro de este trabajo. 3) El orden en que se presentan las cartas transcritas corresponden a su foliación original en el “Libro sexto de cartas del Tribunal de Cartagena de Indias al Consejo de Inquisición”, por lo que pueden no hallarse cronológicamente.

⁹ Podemos destacar a: José Toribio Medina, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Cartagena de Indias (Capítulo IX)*, Santiago de Chile, Imprenta Elzeviriana, 1899, pp. 229-262; René Millar Carvacho, *La Inquisición de Lima. Signos de su decadencia 1726-1750 (La visita en el Santo Oficio, Historiografía y perspectivas)*, Santiago de Chile, Lom Ediciones, 2004, pp. 83-89; Bartolomé Escandell, “Sociología inquisitorial americana”, en Joaquín Pérez Villanueva y Bartolomé Escandell, *Historia de la Inquisición en España y América; Las estructuras del Santo Oficio, tomo II*, Madrid, Centro de Estudios Inquisitoriales, 1993, pp. 852-853.

¹⁰ N. Roncacio, “Para averiguar la verdad”, pp. 253-269.

¹¹ Fermina Álvarez, “Breve panorama histórico sobre el tribunal inquisitorial de Cartagena de Indias (1610-1820)”, en *Escritas do Tempo, Vol. 3, n.º 9*, Brasil, Unifesspa, 2021, pp. 25-47.

Bibliografía

Fuentes Primarias

Archivo Histórico Nacional, INQUISICIÓN, L.1013, ff. 173r-173v; ff. 175r-175v; f. 178r; f. 179r; ff. 180r-180v; f. 182r; ff. 187r-187v; ff. 188r-190r; ff. 202r-202v; ff. 210r-211r; f. 240r; f. 242r; f. 243r; f. 244r; f. 268r; f. 270r; f. 271r; ff. 284r-284v; f. 285r; ff. 286r-286v; f. 287r; f. 288r; f. 289r; ff. 290r-290v; f. 291r; ff. 292r-293v; f. 294r; f. 295r; f. 296r; f. 297r; f. 298r; ff. 299r-299v; ff. 301r-301v; f. 302r; f. 303r; ff. 304r-304v; f. 305r; f.307r.

Fuentes Secundarias

Álvarez, Fermina, "Breve panorama histórico sobre el tribunal inquisitorial de Cartagena de Indias (1610-1820)", en *Escritas do Tempo, Vol. 3, n.º 9*, Brasil, Unifesspa, 2021.

Escandell, Bartolomé, "Sociología inquisitorial americana", en Pérez Villanueva, Joaquín y Escandell, Bartolomé, *Historia de la Inquisición en España y América; Las estructuras del Santo Oficio, tomo II*, Madrid, Centro de Estudios Inquisitoriales, 1993.

Escudero, José Antonio, "La Inquisición Española", en Felipe Lorenzana de la Puente, Francisco J. Mateos Ascacibar (coord.), *Actas de la II Jornada de Historia de Llerena*, Llerena, Junta de Extremadura, Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, 2001.

Millar Carvacho, René, *La Inquisición de Lima. Signos de su decadencia 1726-1750 (La visita en el Santo Oficio, Historiografía y perspectivas)*, Santiago de Chile, Lom Ediciones, 2004.

Pérez Villanueva, Joaquín y Escandell, Bartolomé, *Historia de la Inquisición en España y América; conocimiento científico y el proceso histórico de la Institución (1478-1834)*, tomo I, Madrid, Centro de Estudios Inquisitoriales, 1993.

Roncacio, Nelson Andrés, "Para averiguar la verdad": La visita de Pedro de Medina Rico a la inquisición de Cartagena de Indias, siglo XVII", en *Fronteras De La Historia, Vol. 4*, Bogotá, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 1999.

Toribio Medina, José, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Cartagena de Indias*, Santiago de Chile, Imprenta Elzeviriana, 1899.

Número 1.

1648, noviembre, 16. Cartagena de Indias.

Carta del visitador Pedro de Medina Rico al Consejo de la Suprema en la que destaca la urgente necesidad de encontrar un sujeto adecuado para ocupar el lugar del fallecido Juan de Elorregui, especialmente para tratar con el inquisidor don Juan Pereira y resolver numerosos pleitos de hacienda.

A. Archivo Histórico Nacional (AHN), INQUISICIÓN, L.1013, ff. 173r-173v. Papel. Buen estado de conservación, presenta algunos signos de rotura.

[Invocación]

Muy poderoso señor

La muerte de don Juan de Lorigui fue para mí de mucho pesar porque el hombre era letrado y siempre juzgue, que apartado del obispo avia de ser muy ajustado ministro, como lo iba mostrando e inportava mucho para reducir a el inquisidor don Juan Pereira en los desavios de su natural y para quinientos pleitos de hacienda que tiene pendientes e procurado con todo cuidado saber si en estos provincios obvia sugeto idóneo, que proponer a Vuestra Alteza y no lo hay y asi señor conviene que Vuestra Alteza con brevedad remedie esta necesidad en sugeto de estudios y juicio mucho, porque aquí se mudan los naturales en no siendo muy fixos y qualquiera no ajustado ministro es de grave daño para todo más que en España y a los dichos de Vuestra Alteza que sirvan de enmendar muchas cosas que en ausencia de ellos corren con toda furia.

Aunque Thomas de Vega sirve el oficio de fiscal /f. 173r/ de verdad con mucha vigilancia porque es [roto: buen] ministro y muy trabajador, le hace mucha falta el no saber lo necessario para semejante ocupación y para el ayuda de la mía, que es precisa, suplico a Vuestra Alteza tenga esta necesidad muy en memoria y que sea muy cabal persona la que eligiere para su suplemento. Dios nuestro señor guarde a Vuestra Alteza, Cartagena de las Indias y noviembre 16 de 1648.

Doctor don Pedro de Medina Rico [rubricado] /f. 173v/

[al margen del folio 173r: *En Madrid, 2 de marzo de 1649*]

[al margen superior del folio 173r: *Vista*]

Número 2.

1648, noviembre, 26. Cartagena de Indias.

Carta del visitador Pedro de Medina Rico al Consejo de la Suprema en la que solicita instrucciones claras sobre cómo proceder con apremio para evitar obstáculos y asegurar el éxito de la visita.

A. AHN, INQUISICIÓN, L.1013, ff. 175r-175v. Papel. Buen estado de conservación.

[Invocación]

Muy poderoso señor

Deseo mucho señor acabar muy en breve (como en otras tengo significado a Vuestra Alteza) esta visita y que los medios y fines sean conformes al gusto y servicio de Vuestra Alteza y a si me esfuerza cuidar de prevenir los embarazos y no es el menor, ni el que puedo temer con menos probabilidad, el no querer el inquisidor Licenciado don Juan Pereira allanarse a cosa alguna, que le ordenare aunque sea lo más legitima, de las que se pueden ofrecer en esta visita, por su altivez y porque desea meterla a ruido, como Vuestra Alteza siendo servido podrá ver en los autos de querellas dadas contra dicho inquisidor, que en esta ocasión se remiten y para vencer semejantes embaraços suplico a Vuestra Alteza me ordene de qué modo de apremio tengo de valerme, porque el de prisión me esta denegado por mis comisiones, el de censuras parece, que tambien se puede entender denegado, por el mismo caso, que esta denegado /f. 175r/ el de prisión. El de embargo de bienes o multa será sin fruto porque los tiene ocultos y los gages dice ser necesarios para sus alimentos con las ponderaciones, que se pueden ver en dichas querellas y últimamente ya se quan poco eficaz es este remedio por su misma naturaleza y por lo experimentado en dichas querellas y asi convendrá que Vuestra Alteza siendo servido me ordene expresamente de que modos de apremio deba usar, porque con esto yo aseguré el acierto, la visita **[hoja doblada]** y el inquisidor se halle menos ocasionado a buscar difugios maliciosos y tan prejudiciales. Dios nuestro señor guarde a Vuestra Alteza. Cartagena de las Indias y noviembre 26 de 1648.

Doctor don Pedro de Medina Rico **[rubricado]** /f. 175v/

[al margen del folio 175r: En Madrid, 2 de marzo de 1649]

Número 3.

1648, noviembre 13. Cartagena de Indias.

Carta del Tribunal de la Santa Inquisición de Cartagena de Indias al Consejo de la Suprema en la que notifica la llegada de las cartas enviadas desde España, la publicación de los edictos remitidos y le informa acerca de la posible demora en la respuesta de las cartas y su envío por ocasión del invierno.

A. AHN, INQUISICIÓN, L.1013, f. 178r. Papel. Buen estado de conservación.

[Invocación]

Muy poderoso señor

Con el aviso, que vino dese reyno y entro en Santa Marta reçevimos en dies de octubre, a las siete de las noche, las cartas de Vuestra Alteza que desde allí vinieron por tierra a esta. A que por aora no respondemos, por menor en este avisso por la incertidumbre, que se puede tener de un vajel, pequeño, solo y en tiempos de ynvierno, haremoslo con los galeones. Los edictos que con ellas Vuestra Alteza nos remitió y manda se publiquen, se han publicado algunos y se hara hasta feneçerlos y assi mismo se han remitido a los comisarios del distrito **[sic]** y siempre abra promptitud en obrar en el servicio de Vuestra Alteza y en sus órdenes y mandatos guarde Dios a Vuestra Alteza. Cartaxena y noviembre a 13 de 1648.

Doctor don Pedro de Medina Rico [**rubricado**]

Licenciado don Joan Pereyra de Castro [**rubricado**]

Por mandado del Santo Oficio, Thomas de Vega [**rubricado**]

[**al margen:** *En Madrid, 3 de marzo de 1649*]

[**al margen superior:** *Está bien*] /f. 178r/

Número 4.

1648, noviembre, 13. Cartagena de Indias.

Carta del Tribunal de la Santa Inquisición de Cartagena de Indias al Consejo de la Suprema en la que informa que Thomas de Vega pasa a ejercer el cargo de fiscal tras la muerte del doctor don Juan de Elorregui consultor de esta Inquisición quién ejerció como fiscal por la también muerte del doctor don Pedro Triunfo de Socaya. A. AHN, INQUISICIÓN, L.1013, f. 179r. Papel. Buen estado de conservación.

[Invocación]

Muy poderoso señor

A los treçe de junio de este año fue nuestro señor servido, de llevarse al doctor don Joan de Elorregui consultor de este Santo Oficio que estaba haciendo oficio de fiscal en esta inquisición por muerte del doctor don Pedro Trumpho de Soçaya que lo era, queda exerçiendo, dicho oficio, Thomas de Vega, notario del secreto, en conformidad de lo que Vuestra Alteza ordena y manda en carta acordada en 22 de hebrero del año pasado de 1635. Damos quenta dello a Vuestra Alteza para que provea lo que fuere servido guarde Dios a Vuestra Alteza. Cartaxena de las yndias y noviembre a 13 de 1648.

Doctor don Pedro de Medina Rico [**rubricado**]

Licenciado don Joan Pereyra de Castro [**rubricado**]

Por mandado del Santo Oficio, Thomas de Vega [**rubricado**]

[**al margen:** *En Madrid, 3 de marzo de 1649*]

[**al margen superior:** *Está bien*] /f. 179r./

Número 5.

1648, noviembre, 23. Cartagena de Indias.

Carta del visitador Pedro de Medina Rico al Consejo de la Suprema en la que informa del envío de documentos de la visita por preocupación de que puedan ser escondidos, examinados o alterados. Por seguridad, se han enviado a la Inquisición de Sevilla junto con una carta para garantizar su entrega de manera segura y legal.

A. AHN, INQUISICIÓN, L.1013, ff. 180r-180v. Papel. Buen estado de conservación.

[Invocación]

Muy poderoso señor.

Remito a Vuestra Alteza en este aviso algunos papeles pertenecientes a esta visita y por el recelo de que se oculten, vean o adulteren ban remitidos a la inquisición de Sivilla [*sic*] con carta para que los remita a Vuestra Alteza con toda seguridad y legalidad y ban en los pliegos siguientes.

[*al margen: Item*] Un pliego de a folio entero para Vuestra Alteza que pessa siete libras y quince onças zerrado y sellado con nueve sellos como el que ira al fin desta y veinte y seis rúbricas mías y del notario de la visita.

[*al margen: Item*] Yten otro pliego de a quartilla en quadro para Vuestra Alteza que pesa una libra y siete onças zerrado y sellado con el mismo sello y quatro de dichas rúbricas.

[*al margen: Item*] Yten otro pliego de a quartilla a lo largo para Juan de Clavijo, secretario de Vuestra Alteza, zerrado y sellado con tres de dichos sellos y [*ilegible*] de dichas rúbricas que pesa una libra y onçe onças.

[*al margen: Item*] Yten otro pliego de a quartilla para el dicho secretario Juan del Cavijo. Doy quenta a Vuestra Alteza dello por si acaso faltan en dichos pliegos o fueren adulterados se pida quenta dello a la inquisición de Sevilla a quien se inbian con esta misma espeçificación y advertencia del riesgo que pueden correr y cobro que coviene ponerles por /f. 180r/ ser muy del servicio de Vuestra Alteza que nuestro señor guarde. Cartagena de Indias y novienbre 23 de 1648.

Doctor don Pedro de Medina Rico [*rubricado*]

[Invocación]

Por su mando, don Marcos Alonzo de Huydobro [*rubricado*]

[*rúbrica*] /f. 180v/

[*al margen del folio 180r: En Madrid, 2 de marzo 1649*]

[*al margen superior del folio 180r: Visto*]

Número 6.

1648, febrero, 20. Cartagena de Indias.

Carta del Tribunal de la Santa Inquisición de Cartagena de Indias al Consejo de la Suprema en la que informa que los defectos en la relación de las causas de fe hasta el 15 de diciembre de 1646 han sido comunicados al actual fiscal interino del tribunal.

A. AHN, INQUISICIÓN, L.1013, f. 182r. Papel. Buen estado de conservación.

[Invocación]

Señor

Por carta de Vuestra Alteza de 31 de julio del año próximo pasado, que reçevimos en 14 de diziembre del mismo año, Vuestra Alteza nos manda advirtamos al fiscal de los defectos, que se hallaron en la relación, que remitió al conssejo, con carta de 6 de henero de la caussas de fe despachadas y pendientes en esta inquisición hasta 15 de diziembre de 646, y de la forma que a de observar, en haçer las relaciones.

Decimos señor que ya nuestro señor le havia llevado para sí, quando reçevimos la de Vuestra Alteza al fiscal desta inquisición, doctor don Pedro Trumpho de Soçaya y se a hecho nombramiento al doctor don Juan de Elorregui, que exirce [*sic*] este oficio en el íterin que Vuestra Alteza manda otra cossa para que en la que hiciere observe la orden de Vuestra Alteza, que Dios guarde. Cartagena y hebrero a 20 de 648.

Doctor don Pedro de Medina Rico [**rubricado**]

Licenciado don Joan Pereyra de Castro [**rubricado**]

Por mandado del Santo Oficio, Thomas de Vega [**rubricado**]

[**rúbrica**]

[**al margen:** *En Madrid, 3 de junio de 1648*]

[**al margen superior:** *Visto*] /f. 182r/

Número 7.

1648, febrero, 22. Cartagena de Indias.

Carta del Tribunal de la Santa Inquisición de Cartagena de Indias al Consejo de la Suprema en la que informa sobre el nombramiento del doctor don Juan de Elorregui como fiscal y se suplica se premie por sus muchos servicios y méritos.

A. AHN, INQUISICIÓN, L.1013, ff. 187r-187v. Papel. Buen estado de conservación.

[Invocación]

Señor

Por muerte del doctor don Pedro Trumpho de Socaya, fiscal de esta inquisición, nombró en dos de noviembre del año próximo pasado, este tribunal, para el exercicio de este oficio; en el ynterin, que Vuestra Alteza le provee en propiedad, al doctor don Juan de Elorregui, que por espacio de siete años y más a exercido en este obispado el oficio de provissor y vicario general y en esta inquisición poco menos tiempo el de consultor y ordinario con gran aprovasion, y nombre por sus muchas partes de prudencia, letras y virtud y limpieza, que le han hecho amable y muy estimado, en todo este obispado y a sido esta elección y nonbramiento tan universsalmente acepta y aplaudida en toda esta ciudad que se ha juzgado, mas de justicia que de gracia y el tribunal a desseado /f. 187r/ dar alguna sastifacion a la buena correspondencia que sinpre [*sic*] a devido al dicho doctor don Joan de Elorregui, pues en todas ocassiones que se han ofreçido a hecho gran demostración de su pudencia y partes, y de lo mucho que estima y ama al tribunal que suplica a Vuestra Alteza se sirva de premiar sus mucho serviçios y méritos de la propiedad de esta fiscalía sino de otros mayores puestos, assi por lo ya insinuado, como por la poca comodidad y posible con que queda con el desanparo y perdida del obispo a caussa de haver procedido con tanta justificación y limpieza en sus ocupassiones y ofiçios. Guarde Dios a Vuestra Alteza. Cartagena y febrero a 22 de 648.

Doctor don Pedro de Medina Rico [**rubricado**]Licenciado don Joan Pereyra de Castro [**rubricado**]Por mandado del Santo Oficio, Thomas de Vega [**rubricado**][**rubrica**][**al margen del folio 187r: En Madrid, 3 de junio 1648**][**al margen superior del folio 187r: Vista**] [**rúbrica**] /f. 187v/**Número 8.**

1648, noviembre, 17. Cartagena de Indias.

Carta del visitador Pedro de Medina Rico al Consejo de la Suprema en la que informa al Consejo de las muchas causas y presos cuyos procesos se encuentran sin concluir debido a la negligencia del inquisidor don Juan Pereira, notifica el nombramiento de Diego Bernal como notario y Thomas de Vega como fiscal del tribunal, su descontento ante los intentos del gobernador y el inquisidor Pereira por nombrar a Juan de Araoz como notario del secreto acusado de ayudar a su padre Juan de Uriarte en falsear los instrumentos, y solicita poder nombrar otro notario para la copia de los procesos para lo cual propone al contador del tribunal Diego Martinez.

A. AHN, INQUISICIÓN, L.1013, ff. 188r-190r. Papel. Buen estado de conservación.

[Invocación]

Muy poderoso señor

Di cuenta a Vuestra Alteza en los galeones como avia en este tribunal muchos presos por causas de fe y algunos de ocho años de prisión y el que menos y el que menos de tres y como esto procedía del corto y mal despacho del inquisidor licenciado don Juan Pereira según el qual no se concluirían las causas en dos años y que por ello avia determinado asistir al tribunal sin faltar hora, hasta concluir dichos causos: hicelo así y a mes y medio después que se fue la armada se celebró auto particular en que se despacharon algunos presos y otros, que no avian de salir en auto se despacharon antes y después de suerte que quedo uno solo para mejor poder lograr esta brevedad respeto de haver solo un notario en el secreto, propuse al dicho inquisidor que en conformidad de los ordenes que este tribunal tiene de Vuestra Alteza seria bien elegir [**enmendado: e**] un ministro, que avidose en el secreto vino en ello y eligimos a Diego Bernal de Heredia, notario deste tribunal presbitero de edad de quarenta y más años, buen **/f. 188r/** escribano, hombre principal y de buen natural y como tal a procedido en ocho o mas meses, que a que sirve y por ello y aviendo visto por las cartas del aviso que no se esperaba tan presto notario le mandamos dar la mitad de gages conforme a ordenes deste tribunal; con que Vuestra Alteza lo ubiese por bien y así se obligó abolverlos [**sic**] y dio fiança en caso que Vuestra Alteza no lo ubiese por bien.

Con esto se hallava el tribunal bastantemente probeido, pero como murió don Juan de Lorigui, que hacia oficio de fiscal, fue forcoso que entrase a hacer dicho oficio Thomas de Vega con que quedo el tribunal con solo un notario corto por ser nuevo. Y es muy poco el despacho y las causas son muchas y lo fueran mucho más si se cumpliera con la obligación pero hay un sin numero de ellos en que no se a dado paso, de todo el tiempo de dicho inquisidor, que como las imbiavan los comissarios se dexaban no a de creer Vuestra Alteza semejante negligencia hasta ver los mismos causos.

Por dicha razon propuse a dicho inquisidor nombrásemos **/f. 188v/** otro ministro que avidase y el vino en ello, aunque no se trató que ministro se podría elegir y luego a el punto dicho inquisidor escribió a el governador dándole aviso de la propuesta y ofreciéndole, que él desde luego nombrava a el que dicho governador eligiese, repare Vuestra Alteza suplicosele mucho en esto como dicho governador desea es gusto de Juan de Uriarte propuso a don Juan de Araoz su hijo, a quien Vuestra Alteza tiene hecha gracia de la sucesión de su padre, y tiene pendientes las pruebas de su muger, hablome sobre ello dicho governador y Juan de Uriarte pidiendo no le obstase lo que él me avia informado contra el dicho su hijo porque avia sido con pasión, con lo qual no me parecio tratar más de la materia con dicho inquisidor por saber, que no avia de venir en que se nombrase otro, que el dicho don Juan de Araoz conforme a lo prometido a dicho governador.

Que durante la visita convenga, que no entre en el secreto don Juan de Araoz, ni cosa, que toque a Uriarte, me parece no es dudable y me **/f. 189r/** parece tambien, que aun para lo de adelante hay en que hacer reparo, pues como vera Vuestra Alteza de la parte de sumaria, que remito, que es parte de lo tocante a Juan de Uriarte, consta que el dicho don Juan de Araoz ayudó a su padre a falsear los instrumentos, que se declara aver falseado y aunque puede ser, que el dicho don Juan de Araoz obrase contra su voluntad por obedecer a su padre, con todo es malo que un ministro del secreto sepa como se falsea un instrumento, que llegado el caso de la tentación podrá ser que se dexen vencer de ella, que la ocasión y la potestad pocas veces dexaron de salir vencedoras.

Y así digo señor, que si viniese luego fiscal bastante tiene el tribunal con los dos notarios que tiene, sirviéndose Vuestra Alteza de mantener a el nombrado para el tribunal, pero no viniendo luego fiscal, ni notario es muy preciso, que otro ministro entre a ayudar y hasta ahora no hallo alguno idóneo sino es a Diego Martínez Hidalgo que hace oficio de contador, de quien informo largamente a Vuestra Alteza en carta acerca del oficio de contador el qual y Diego Bernal son sugetos idóneos **/f. 189v/** para todo lo que Vuestra Alteza se quisiere servir de [**roto: ellos**] pero más general es Diego Martínez.

Mucho se necesita de copiar algunos processos de fe para la visita y remitir a Vuestra Alteza y otras cosas muchas del secreto, que no puede Marcos Alonso Huidobro por lo mucho que tiene que hacer con quinientos pleitos y tantas quantas y para en caso que los notarios del secreto no puedan copiarlos convendrá que Vuestra Alteza me dé facultad para nonbrar persona idónea, que en dicho secreto, o en la segunda audiencia copie dichos

procesos, porque si lo hiciese sin orden expresa de Vuestra Alteza temo los machinos de don Juan Pereira, Dios nuestro señor guarde a Vuestra Alteza. Cartagena de las Indias y noviembre 17 de 1648.

Doctor don Pedro de Medina Rico [**rubricado**] /f. 190r/

[**al margen del folio 188r**: *En Madrid, 2 de marzo 1649*]

[**al margen del folio 189v**: *mande Vuestra Alteza para el efecto deste capitulo se aga lo que alega Juan de Uriarte contra don Juan de Araoz, su hijo, en petición que está a folio 158 de la sumaria que se remite*]

[**al margen superior del folio 188r**: *Que por aora mientras su Santa Inquisición no nombrare propietario, sirva este que propone el visitador que es Diego Bernal de Heredia y se le den la mitad de los gaxes del oficio de Santa Inquisicion, y lustre obispo de Coria, peconfessor. Señor Vizente Bravo*] [**rubricado**]

Número 9.

1648, septiembre, 17. Cartagena de Indias.

Carta del Tribunal de la Santa Inquisición al Consejo de la Suprema. Se informa al Consejo de la Suprema el envío de la apelación de Juan de Uriarte a la sentencia pronunciada por Pedro de Medina Rico por ser autor de la fuga del gobernador don Melchor de Aguilera, uno de sus mayordomos.

A. AHN, INQUISICIÓN, L.1013, ff. 202r-202v. Papel. Buen estado de conservación.

[Invocación]

Muy poderoso señor

Hiço fuga desta zuidad el governador de ella don Melchor de Aguilera a tiempo que le estaba residenciando don Bernardino de Prado oidor de la Real Audiencia de Santa Fe el qual dio comisión a don Diego de Messa que hacía oficio de alférez maior y alcalde ordinario para que saliese en seguimiento del dicho governador y le prendiese y a los fautores de su fuga y por haverlo sido un maiordomo de Juan de Uriarte Araoz notario del secreto de esta inquisición, lo prendió el dicho don Diego. [**testado**: y p] Del cual y de Diego de Baena escrivano público y de governacion y de dicha comission se querello criminalmente el dicho Juan de Uriarte en el tribunal a donde a pendido dicha querella desde el año de seiscientos y quarenta y uno. Y por parte del dicho Diego de Baena por lo qual tocaba, se trajo dicha causa ante mi como visitador y procedí en ella y oídas las partes pronuncie sentencia difinitiva de la qual apelo para ante Vuestra Alteza el dicho Juan de Uriarte remito con esta compulsorio de /f. 202r/ los autos para que vistos por Vuestra Alteza provea y mande lo que más convenga. Ba zitado el dicho Diego de Baena a pedimento del actor para que baia en su seguimiento. Guarde Dios a Vuestra Alteza Cartagena de Indias y setiembre 17 de 1648. Ban estos autos en treinta y una fojas.

Doctor don Pedro de Medina Rico [**rubricado**] /f. 202v/.

[**al margen del folio 202r**: *En Madrid, a 30 de octubre 1649*]

Número 10.

1648, noviembre, 19. Cartagena de Indias.

Carta del visitador Pedro de Medina Rico al Consejo de la Suprema en la que informa sobre su continuo trabajo en la visita, en cómo se encuentra concluida la sumatoria de los cargos referentes a costumbres, pero no de los tocantes a la hacienda cuyo ajustamiento es lento y complejo debido a la negligencia que hubo con ella.

A. AHN, INQUISICIÓN, L.1013, ff. 210r-211r. Papel. Buen estado de conservación.

[Invocación]

Muy poderoso señor

En los galeones deste presente año di quenta a Vuestra Alteza del ingreso desta visita lo qual he continuado con toda la expedición y continuo trabajo, que me a sido posible deseando hacer el servicio de dios nuestro señor y de Vuestra Alteza por merecerle en algo las honrras, que a ssido servido de hacerme y tienen los cavos de ella el estado siguiente.

[al margen: *Está concluida la sumaria*]

[al margen: *No lo de el ajustamiento de la hazienda*]

La sumaria está concluida, de suerte que en lo tocante a costumbres se pudieran dar luego los cargos. Pero no en lo tocante a hacienda porque el ajustamiento legitimo de los cargos tocantes della a de resultar del ajustamiento de quantas de los sequestros y depositorios y luego del ajustamiento de las caxas de depositos y del fisco y aunque en esto se ha caminado y camina sin cesar, resta mucho, que hacer porque la hacienda sequestrada fue mucho y nunca se escribió una letra para su ajus /f. 210r/ tamiento, porque el fin solo fue, recoger, valerse de lo recogido para comerciar, [testado: dar algu] comprar mas de sesenta mil pesos de principal en censos que ya los más están perdidos, por tomar de soborno el tercio, dificultar unos pagos y facilitar otros por tomar también de soborno el tercio. Y así juzgo, que en diez meses hare mucho si pongo fin a estas quantas.

[al margen: *Pleitos de acrehedores*]

En el mismo tiempo se irán ajustando los concursos de acreedores a los bienes de los reos que son casi quinientos pleitos y para mejor legitimarlos sean formado dichos concursos con tres editos por estar ausentes muchos de dichos acreedores, que tienen ya deducidos sus derechos están en estado de recibirse a prueba.

Concluidos dichos pleitos y quantas, se ajustará la hacienda, que juzgo será considerable, aunque los créditos son muchos, pero lo que hay hoy en plata y lo que se debe pasara de ciento y cinquenta mil pesos de que se han de vajar dichos creditos y a esta juzgo se añadirán catidades [sic] considerables /f. 210v/ que se pagaran sin bastante justificación y si ahora no la dan, las habrán debolver.

[al margen: *Será bien suspender el dar los cargos para lo último en particular, en quanto a Juan Uriarte y el inquisidor don Juan Pereyra de Castro*]

A mi parecido que según la qualidad de algunos de los visitados como Juan de Uriarte Araoz y el inquisidor don Juan Pereira de Castro y según la qualidad tambien destas regiones será bien el dilatar dar los cargos para la última diligencia, porque si se diesen antes an de embaracar [sic] mucho estos dos sugetos, pues hoy lo hacen, sin saber de lo que tienen contra sí, más de los que les avisaran sus conciencias como digo a Vuestra Alteza en cartas del particular de cada uno. Doy quenta dello para que se me ordene lo que sea más del servicio de Vuestra Alteza que Dios nuestro señor prospere. Cartagena de las Indias y noviembre 19 de 1648.

Doctor don Pedro de Medina Rico [rubricado] /f. 211r/

[al margen del folio 210r: *En Madrid, 2 de marzo 1649*]

[al margen superior del folio 210r: *Véanse luego lo papeles de Uriarte*]

[al margen superior del folio 210r: *En Madrid, 5 de mayo de 1649 su Santa Inquisición, ylustre Vizente, preconfesor, Bravo, Villavicencio*]

[al margen superior del folio 210r: *Que vaya prosiguiendo y procediendo en la vissita con la atención y justificación que se deve, haciendo justicia y despachando con la brevedad possible y avísesele del recibo de todas sus cartas y papeles [rúbrica]*]

Número 11.

1648, febrero, 18. Cartagena de Indias.

Carta del visitador Pedro de Medina Rico al Consejo de la Suprema en la que solicita el regreso de Pedro de Aguirre, quien fue alcaide de la cárcel de penitencia, para que sea interrogado por razones de la visita.

A. AHN, INQUISICIÓN, L.1013, f. 240r. Papel. Buen estado de conservación.

[Invocación]

Muy poderoso señor

Pedro de Aguirre natural de Vizcaía alcaide que fue de la cárcel de la penitencia desta inquisición y passo a España el año pasado de 647 es dado por conteste en algunas cossas que en la visita que estoi haciendo desta inquisición a declarado Tomas de Bega notario del secreto, invio **[sic]** con esta a Vuestra Alteza su declaración. Suplico a Vuestra Alteza mande se busque al dicho Pedro de Aguirre o en esa corte o en su tierra a donde se tiene noticia se fue por ser muy inportante su depossición y se examine por lo que es dado por conteste y se me remita con el primer navío de aviso para proseguir en las diligencias que convengan. Guarde Dios a Vuestra Alteza. Cartaxena y febrero 18 de 1648.

Doctor don Pedro de Medina Rico **[rubricado]**

[al margen: En Madrid, 3 de junio 1648]

[al margen superior: Cometese al inquisidor Cabrera] [rúbrica] /f. 240r/

Número 12.

1648, febrero, 18. Cartagena de Indias.

Carta del visitador Pedro de Medina Rico al Consejo de la Suprema en la que solicita saber si en el Consejo se encuentran los papeles relacionados al secreto de Sebastián Cutiño reconciliado por el tribunal.

A. AHN, INQUISICIÓN, L.1013, f. 242r. Papel. Buen estado de conservación.

[Invocación]

Muy poderoso señor

Que se vea si vino deste secuestros

Reconociendo los papeles desta visita entre otros muchos destruidos del comejen (o de la negligencia de ataxarlo y a que por ella se avia ocasionado) el secreto de Sebastian Cutiño que fue reconciliado por este tribunal, tan sumamente corroído, que no es posible leerse. Importando a lo que se puede colegir más de sesenta mil pesos hizose¹² en el año de 1641. Y por carta de Vuestra Alteza de 1636 esta ordenado a este tribunal que luego que se hagan los secretos, se remita un tanto a Vuestra Alteza y así convendrá mande ver si de este se inbio y que se me remita un tanto, pues no queda otro recurso para ajustar la quenta y satysfacer a los acreedores y fisco. Guarde dios a Vuestra Alteza. Cartagena de las Indias y febrero 20 de 1648.

Doctor don Pedro de Medina Rico **[rubricado]**

[al margen: En Madrid, 3 de junio 1648]

[al margen: En Madrid, 13 de junio 1648 dese aviso como en el Consejo no están estos papeles] [rúbrica]

[al margen: No está en el consejo, ni hay otra razón que la de la carta incluida] [rúbrica]

[al margen: testado: Está en Sevilla como parece de la carta incluida] [rúbrica] /f. 242r/

Número 13.

1648, febrero, 20. Cartagena de Indias.

Carta del Tribunal de la Santa Inquisición de Cartagena de Indias al Consejo de la Suprema en la que notifica la entrega por parte del receptor de los maravedíes que se debían y retuvieron al Inquisidor licenciado Juan Bautista de Villadiego.

A. AHN, INQUISICIÓN, L.1013, f. 243r. Papel. Buen estado de conservación.

¹² En el documento original aparece escrito: "hicose".

[Invocación]

Señor

Por carta de Vuestra Alteza de 5 de julio del año proximo passado, que reçevimos en 20 de diçienbre; del mismo, manda Vuestra Alteza que el receptor, desta inquisicion diesse y pagasse de los maravedies **[repetido]**: de los maravedies] de su cargo, al inquisidor liçenciado Juan Baptista de Villa diego, o, a quien su poder tuviesse los 200 pessos que de orden del señor don Martin Real del conssejo de Vuestra Alteza, se le retuvieron de su salario por la corta de los tres primeros días que este tribunal hiço en dar de comer, a dicho inquisidor y que ansi mismo ordenasemos, a dicho receptor le diesse y pagasse, enteramente, el terçio de la plaça de inquisidor de esta inquisicion, que començo a correr desde primero de março de dicho año y respondienddo señor deçimos, que el receptor a entregado, al apoderado, de dicho inquisidor liçenciado Juan Baptista de Villa diego las cantidades que mando Vuestra Alteza que Dios guarde. Cartaxena y febrero a 20 de 648.

Doctor don Pedro de Medina Rico **[rubricado]**Licenciado don Joan Pereyra de Castro **[rubricado]**Por mandado del Santo Oficio, Thomas de Vega **[rubricado]****[rúbrica]****[al margen: En Madrid, 3 de junio 1648]****[al margen superior: Está bien] [rúbrica] /f. 243r/****Número 14.**

1648, febrero, 20. Cartagena de Indias.

Carta del Tribunal de la Santa Inquisición de Cartagena de Indias al Consejo de la Suprema en la que notifica la demora en el envío de los testimonios de la aprobación de las informaciones de limpieza del calificador don fray Melchor Maldonado y del familiar don Francisco de Peralta debido a las muchas ocupaciones.

A. AHN, INQUISICIÓN, L.1013, f. 244r. Papel. Buen estado de conservación.

[Invocación]

Señor

Por carta de Vuestra Alteza de 12 de julio de 646 que reçevimos, en 28 de junio de 47, Vuestra Alteza nos manda remitamos al conssejo testimonio de la aprovaçion de las informaciones de linpieza con inserción de las genealogías de don fray Melchor Maldonado calificador y de don Francisco de Peralta, familiar de este Santo Oficio, deçimos señor que las ocupaciones no han dado lugar a que vaya en esta ocasion procuraremos remitirte en la primera el dicho testimonio. Guarde Dios a Vuestra Alteza, Cartagena y febrero a 20 de 1648.

Doctor don Pedro de Medina Rico **[rubricado]**Licenciado don Joan Pereyra de Castro **[rubricado]**Por mandado del Santo Oficio, Thomas de Vega **[rubricado]****[rúbrica]****[al margen: En Madrid, a 3 de junio de 1648]****[al margen superior: Vista, y cumplase lo proveido] [rúbrica] /f. 244r/****Número 15.**

1648, febrero, 24. Cartagena de Indias.

Carta del visitador Pedro de Medina Rico al Consejo de la Suprema, solicitando el pago anticipado de salarios, el remitente expone la necesidad económica debido a la muerte de su padre y la situación de su madre.

A. AHN, INQUISICIÓN, L.1013, f. 268r. Papel. Buen estado de conservación.

Invocación]

Muy poderoso señor

Entre las muchas honras que Vuestra Alteza fue servido de hacerme quando me mando pasar a estas provincias de Indias, la de mayor estimación para mí fue el mandarme pagar los gages de mi plaça, de la consignación, que Vuestra Alteza tiene en el tribunal de Granada, por dejarlos más pronptos [*sic*] para el socorro de mis padres en tiempos tan calamitosos, y edad tan prolixa, y esta necesidad creció aviendo sido Dios nuestro señor servido de llevarse a mi padre y por la soledad de mi madre y porque el receptor le escusa de pagar sin fe de vida mía, y no es fácil imbiarla [*sic*] desde aquí para cada tercio suplico a Vuestra Alteza mande que sin ella pague en que recibiré muy gran merced de Vuestra Alteza que nuestro señor prospere. Cartagena de las Indias y febrero 24 de 1648.

Doctor don Pedro de Medina Rico [**rubricado**]

[**al margen**: *En Madrid, a 28 de julio de 1648*]

[**al margen superior**: *Que se le pague cada tercio adelantado en carta del Consejo y que se le pague lo que se le debe hasta hoi y el tercio que viene de septiembre sin otra nueva orden*] /f. 268r/

Número 16.

1648, febrero, 18. Cartagena de Indias.

Carta del visitador Pedro de Medina Rico al Consejo de la Suprema en la que se remite las declaraciones de los inquisidores Juan Ortiz y Lucas Báez en Cartagena para que el Consejo las examine y determine el juicio correspondiente. El Consejo designa al inquisidor Cabrera para esta tarea.

A. AHN, INQUISICIÓN, L.1013, f. 270r. Papel. Buen estado de conservación.

[Invocación]

Muy poderoso señor

El inquisidor licenciado Juan Ortiz y el licenciado don Lucas Baéz presbítero en las deposiciones que ante mí an hecho en la vissita en que estoy entendiendo de esta inquissición an declarado algunas cosas en que dan por conteste al licenciado Juan Bautista de Villadiego inquisidor de la de Cuenca. Invío a Vuestra Alteza sus declaraciones para que sea examinado sobre lo que es citado. Assi mismo invío la carta que el dicho inquisidor Juan Bautista de Villadiego escribió al dicho licenciado don Lucas Baéz para que la reconozca y porque diçe assi mesmo el testigo que el dicho inquisidor reçivio en la Habana un papel sin firma en que se le daba quenta que el licenciado don Joan Pereira inquisidor desta inquissición habia reçivido algunos cohechos. Mandará Vuestra Alteza le exhiba y se me remita con el primer navío de aviso con lo que declarare para ponerlo con los papeles de la vissita para hacer con él las diligencias que convengan y poder formar los cargos que dello resultaren a los ministros y personas a quien tocaré guarde Dios a Vuestra Alteza. Cartaxena de las Indias y febrero 18 de 1648.

Doctor don Pedro de Medina Rico [**rubricado**]

[**al margen**: *En Madrid, 3 de junio 1648*]

[**al margen superior**: *Cometese al inquisidor Cabrera para que le examine*] [**rúbrica**] /f. 270r/

Número 17.

1648, febrero, 18. Cartagena de Indias.

Carta del visitador Pedro de Medina Rico al Consejo de la Suprema en la que sé encomienda al inquisidor Cabrera para examinar y hacer frente a las declaraciones del licenciado don Thomas de Madrigal ante el inquisidor Juan Pereira de Castro en una visita de la Inquisición de Granada.

A. AHN, INQUISICIÓN, L.1013, f. 271r. Papel. Buen estado de conservación.

[Invocación]

Muy Poderoso Señor

El licenciado don Thomas de Madrigal notario del secreto de la Inquisición de Granada es dado por conteste en algunas cosas que a declarado ante mí en esta vísita el licenciado don Juan Pereira de Castro inquisidor desta Inquisición, invio con esta a Vuestra Alteza su declaración en lo que es dado por conteste el dicho don Thomas. Suplicó a Vuestra Alteza mande se examine y se me remita su deposición con el primer navío de aviso para ponerla con los papeles de la vísita y continuar las diligencias que convengan guarde Dios a Vuestra Alteza. Cartaxena de las Indias y febrero 18 de 1648.

Doctor don Pedro de Medina Rico **[rubricado]****[al margen: En Madrid, 3 de junio 1648]****[al margen superior: Cométese al inquisidor Cabrera] /f. 271r/****Número 18.**

1648, febrero, 20. Cartagena de Indias.

Carta del Tribunal de la Santa Inquisición de Cartagena de Indias al Consejo de la Suprema en la que se informa que se han seguido las órdenes de Vuestra Alteza de recoger y prohibir diversos libros mediante la publicación de edictos.

A. AHN, INQUISICIÓN, L.1013, ff. 284r-284v. Papel. Buen estado de conservación.

[Invocación]

Señor

La carta de Vuestra Alteza de 23 de março de 647 reçivimos en 14 de diziembre del mismo año en que Vuestra Alteza manda ordenemos se lean y publiquen edictos en la forma acostumbrada y se recogan y prohíban intotum, un libro intitulado Hermanni Circhneri J.U. Doctoris Morvillerus de officio et de grutate cancellarius libri quatuor expositus. Marpugi Typis Pauli Egenolphy Typeogr, Acad, 1613, y otro in titulado Apologeticus corum qui Hollandiae velfrisiae que et vecenis que bredan natronibus ex legibus praefuerunt ante mutateonem quae eventit, anno 1528, escriptus ab. Hugone, y otro c, inpresso en Paris por Nicolas Baon año de 1612, el qual suele andar en quadernado con otro libro catholico intitulado fray Marci Antoni Capellan Franciscane, etcetera.

Y anssi mismo que mandasemos se recoja y prohiva intotum un libro intitulado Praesidium in expugnabile prinçipatus cataloniae pro iure eligendi **/f. 284r/** christianissimus monarcham, autor Francisco Marti Velladamor jurisconsulto de Barçelona impresso en la dicha ciudad por Sebastian de Corniellas mercader, año de 1644, o de otras quales quiera inpresiones. En cuya execucion y cumplimiento, emos mandado se lean y publiquen los edictos en la forma que Vuestra Alteza nos lo mande guarde Dios a Vuestra Alteza, Cartagena de las Yndias a 20 de hebrero de 648.

Doctor don Pedro de Medina Rico **[rubricado]**Don Joan Pereyra de Castro **[rubricado]**Por mandado del Santo Oficio, Thomas de Vegas **[rubricado]****[rúbrica] / f. 284v/****[al margen del folio 284r: En merced 3 de junio 1648]****[al margen superior del folio 284r: Está bien]**

Número 19.

1648, febrero, 19. Cartagena Indias.

Carta del Tribunal de la Santa Inquisición de Cartagena de Indias al Consejo de la Suprema, en la que se informa que, en respuesta a la orden del inquisidor general, el visitador doctor Pedro de Medina Rico fue recibido y ha comenzado la visita de la Inquisición con respecto a asuntos de hacienda.

A. AHN, INQUISICIÓN, L.1013, f. 285r. Papel. Buen estado de conservación.

[Invocación]

Señor

La carta de Vuestra Alteza de 23 de julio de 647 reçivimos en 11 de diziembre del mismo año en que Vuestra Alteza nos dio aviso de como el excelentísimo señor obispo de Plasencia Inquisidor General havia resuelto se vissitasse esta inquisición, inquisidores y ministros della y se prosiguiesse la començada en las materias de hazienda por el señor don Martin Real del conssejo de Vuestra Alteza y que para lo dicho dio comission al doctor don Pedro de Medina Rico, inquisidor, apostólico del reyno de Sevilla. Y respondienddo señor deçimos que en 11 de diziembre del año passado presento la comission del excelentísimo señor Inquisidor General el vissitador doctor don Pedro de Medina Rico y le reçevimos al usso y exerçio della y le asistiremos con toda puntralidad [sic] en lo que se le ofreçiere para la execución y buen cobro de dicha vissita como lo manda Vuestra Alteza que guarde Dios. Cartaxena y febrero a 19 de 648.

Doctor don Pedro de Medina Rico **[rubricado]**

Don Joan Pereyra de Castro **[rubricado]**

Por mandado del Santo Oficio, Thomas de Vegas **[rubricado]**

[rúbrica]

[al margen: En Madrid, 3 de junio 1648]

[al margen superior: Está bien] /f. 285r/

Número 20.

1648, febrero, 20. Cartagena Indias.

Carta del Tribunal de la Santa Inquisición de Cartagena de Indias al Consejo de la Suprema, en la que se ordena el pago del salario al inquisidor Juan Bautista de Villadiego, recibida por el receptor de la inquisición.

A. AHN, INQUISICIÓN, L.1013, ff. 286r-286v. Papel. Buen estado de conservación.

[Invocación]

Señor

Por carta de Vuestra Alteza de 10 de septiembre del año proximo passado que reçevimos en 20 de diziembre del mismo manda Vuestra Alteza que el reçeptor desta inquisición de los maravedies de su cargo pague al licenciado Juan Bautista de Villa Diego inquisidor apostólico de la ciudad de Cuenca, mil pesos en cada un año que començo a correr desde primero de julio del proxime passado que le fueron señalados por Vuestra Alteza de salario por la plaça de inquisidor de Cuenca situados en los maravedis que por mandado de su Magestad se pagan en sus caxas reales para el sustento de los inquisidores y ofiçiales desta inquisición y que los dichos mil pessos se remitan al receptor general del conssejo registrados en capitana y almiranta con declaraçión que son proçedidos **/f. 286r/** del dicho salario. Decimos señor que con toda puntualidad sea executado la orden de Vuestra Alteza y en lo de adelante será con la misma observançia asta tanto que Vuestra Alteza manda otra cossa, guarde Dios a Vuestra Alteza, Cartagena y febrero a 20 de 1648.

Doctor don Pedro de Medina Rico **[rubricado]**

Don Joan Pereyra de Castro **[rubricado]**

Por mandado del Santo Oficio, Thomas de Vegas [**rubricado**]
 [rúbrica] /f. 286v/
 [al margen del folio 286r: *En Madrid, 3 de junio 1648*]
 [al margen superior del folio 286r: *Está bien*] [rúbrica]

Número 21.

1648, febrero, 19. Cartagena Indias.

Carta del Tribunal de la Santa Inquisición de Cartagena de Indias al Consejo de la Suprema, informando que se ha recibido la orden de no admitir a don Bernardo Calderón, notario del secreto de la Inquisición de Sevilla, ni permitirle participar en negocios en este tribunal.

A. AHN, INQUISICIÓN, L.1013, f. 287r. Papel. Buen estado de conservación.

[Invocación]

Señor

La carta de Vuestra Alteza de 30 de julio de 647 reçevimos en 7 de diziembre del mismo año en que Vuestra Alteza se sirve de mandar que se pareçiere en esta inquisición. Don Bernardo Calderón, notario del secreto de la Inquisición de Sevilla no le admitamos en este tribunal ni cometamos negoçio alguno y respondienddo deçimos que se executara el orden de Vuestra Alteza y se hiço saver al fiscal guarde Dios a Vuestra Alteza Cartaxena y febrero a 19 de 1648.

Doctor don Pedro de Medina Rico [**rubricado**]

Don Joan Pereyra de Castro [**rubricado**]

Por mandado del Santo Oficio, Thomas de Vegas [**rubricado**]

[rúbrica]

[al margen: *En Madrid, 3 de junio 1648*]

[al margen superior: *Está bien*] [rúbrica] /f. 287r/

Número 22.

1648, febrero, 20. Cartagena Indias.

Carta del Tribunal de la Santa Inquisición de Cartagena de Indias al Consejo de la Suprema, donde se notifica la orden para la publicación de edictos que ordenen la recogida de dos libros.

A. AHN, INQUISICIÓN, L.1013, f. 288r. Papel. Buen estado de conservación.

[Invocación]

Señor

Por carta de Vuestra Alteza de 27 de septiembre de 646 que reçevimos en 28 de junio de 47, Vuestra Alteza nos manda que por edictos que se lean y publiquen en la forma acostumbrada, ordenemos se recoja donec expurgetur dos libros en lengua ytaliana, el uno intitulado Mariale del muy reverendo padre Salvatore Cadana Ditorino minore osservante dis françesco, impresso en Meçmia por la vedona de prianco, año de 1644 o de otra qual quiera impression.

Decimos señor que emos mandado cumplir y executar la orden de Vuestra Alteza que Dios guarde. Cartagena de las Indias a 20 de hebrero de 648.

Doctor don Pedro de Medina Rico [**rubricado**]

Don Joan Pereyra de Castro [**rubricado**]

Por mandado del Santo Oficio, Thomas de Vegas [**rubricado**]

[rúbrica]**[al margen: En merced 3 de junio 1648]****[al margen superior: Está bien] /f. 288r/****Número 23.**

1648, febrero, 20. Cartagena Indias.

Carta del Tribunal de la Santa Inquisición de Cartagena de Indias al Consejo de la Suprema, informando sobre la recusación del comisario fray Juan de Aguilar por parte del capitán Juan de Barrios y otros vecinos del Río de la Hacha. Confirma que, siguiendo la orden de Vuestra Alteza, se nombrará a otro comisario satisfactorio para estas causas.

A. AHN, INQUISICIÓN, L.1013, f. 289r. Papel. Buen estado de conservación.

[Invocación]

Señor

Por carta de Vuestra Alteza de 14 de junio del año proximo passado que reçevimos en 14 de diziembre del mismo se sirvió Vuestra Alteza de darnos aviso del reçivo de nuestra carta de 5 de henero del dicho año de los autos hechos en esta inquisición sobre la recucassion **[sic]** por parte del capitán y Sargento Mayor Juan de Barrios alcalde hordinario y otras perssonas veçinos del Rio de la Hacha al padre presentado fray Juan de Aguilar Prior del convento de Santo Domingo de dicha ciudad y comissario del Santo Oficio en ella y que vistos por Vuestra Alteza dio por recussado al dicho comissario, y respondienddo señor deçimos que cumpliendo con el orden de Vuestra Alteza nombraremos para estas caussas otro comissario que sea de satisfación como lo mande Vuestra Alteza que guarde Dios Cartagena hebrero a 20 de 648.

Doctor don Pedro Medina Rico **[rubricado]**

Don Joan Pereyra de Castro **[rubricado]**

Por mandado del Santo Oficio, Thomas de Vegas **[rubricado]**

[rúbrica]**[al margen: En Madrid, 3 de junio 1648]****[al margen superior: Está bien] [rúbrica] /f. 289r/****Número 24.**

1648, febrero, 19. Cartagena Indias.

Carta del Tribunal de la Santa Inquisición de Cartagena de Indias al Consejo de la Suprema, informa que, siguiendo la orden de Vuestra Alteza, se han leído y publicado los edictos para recoger dos documentos.

A. AHN, INQUISICIÓN, L.1013, ff. 290r-290v. Papel. Buen estado de conservación.

[Invocación]

Señor está bien

Por carta acordada de Vuestra Alteza de 8 de julio de 647 que reçevimos en siete de diçiembre del mismo año Vuestra Alteza nos ordena se lean y publiquen los edictos ynclussos en ella para recoger un papel manuscrito de pliego entero en tres foxas que en la primera tiene por título Caussas de la recusación del Inquisidor General y acaba en la última foxa que la sentençia se confirme que contiene relacion simple de las caussas de recusación y otro papel impresso en 46 foxas de a pliego entero que contiene 182 numeros y tiene por título en la primera plana por don Geronimo de Villa Nueva protonotario de la Corona de Aragon y consejero de este conssejo, secretario de estado y del manejo del despacho universsal de las monarchia y **/f. 290r/** acava en la última foxa

del dicho número 182 en el último renglon salva innominatus etcetera. Con una firma que diçe doctor Blasius Gundisalvus a Rivero consultor sancti officis regalibus in conseliis advocatus pauperum carçeratorumque Sanctae Generalis Inquisitionis sin lugar, ni año de impresión y sin nombre de inpressor, en cuya execusión y cumplimiento se leyeron en la cathxedal de esta ciudad en la forma ordinaria los edictos y mandamos se despachasen a las ciudades, villas y lugares del distrito de esta inquisición para que se llevase a devido efecto el orden de Vuestra Alteza y hasta aora no se a exhivido ninguno de dichos papeles guarde nuestro señor a Vuestra Alteza Cartagena de las Yndias y hebrero a 19 de 1648.

Doctor don Pedro de Medina Rico **[rubricado]**

Don Joan Pereyra de Castro **[rubricado]**

Por mandado del Santo Oficio, Thomas de Vegas **[rubricado]**

[rúbrica] /f. 290v/

[al margen del folio 290r: En Madrid, 3 de junio 1648]

[al margen superior del folio 290r: Visto] [rúbrica]

Número 25.

1648, febrero, 20. Cartagena Indias.

Carta del Tribunal de la Santa Inquisición de Cartagena de Indias al Consejo de la Suprema, en la que se informa, siguiendo la orden de Vuestra Alteza, se han publicado edictos para recoger el libro.

A. AHN, INQUISICIÓN, L.1013, f. 291r. Papel. Buen estado de conservación.

[Invocación]

Señor

Por carta de Vuestra Alteza de 8 de noviembre de 646 que reçevimos en 14 de diziembre de 47 ordena Vuestra Alteza que por editos que se publiquen en la forma acostumbrada mandemos se recoja donec expurgetur, un libro intitulado tribunal de la conçiencia con disposición última para la comunión autor fray Hernando de Camargo predicador de la orden de San Agustin impresso en Madrid por los herederos de la unida de Pedro Madrigal año de 1628 o de otra qualquiera inpressione en cuya execución y cumplimiento emos mandado despachar los edictos en la forma que Vuestra Alteza nos lo ordena cuya vida guarde Dios Cartaxena de las Yndias a 20 de hebrero de 648.

Doctor don Pedro de Medina Rico **[rubricado]**

Don Joan Pereyra de Castro **[rubricado]**

Por mandado del Santo Oficio, Thomas de Vegas **[rubricado]**

[rúbrica]

[al margen: En merced a 3 de junio de 1648]

[al margen superior: Está bien] [rúbrica] /f.291r

Número 26.

1648, febrero, 20. Cartagena Indias.

Carta del Tribunal de la Santa Inquisición de Cartagena de Indias al Consejo de la Suprema en la que se informa que se han seguido las órdenes de Vuestra Alteza de recoger y prohibir diversos libros y documentos mediante la publicación de edictos.

A. AHN, INQUISICIÓN, L.1013, ff. 292r-293v. Papel. Buen estado de conservación

[Invocación]

Señor

Por carta de Vuestra Alteza de 6 de diciembre de 646 que reçecimos en 14 del mismo mes de 647 manda Vuestra Alteza ordenamos se lean y publiquen edictos en la forma acostumbrada y que por ellos se recoga donec expurgetur un libro cuyo título es discursso médico y moral de las enfermedades porque seguramente pueden las religioſſas dexar la clausura y autor el doctor Sebastian de Soto, médico, impresso en Madrid por Juan Sanches año de 1639 y que se recogan unas conclusiones que havia de sustentar fray Diego Thomas Bravo de la orden de nuestra Señora de la Merçed y presidir el maestro fray Juan Prudençio de dicha orden de diferentes materias de theologia que comiença reverendísimo padre nuestro maestro fray Marco Salmeron y la primera conclusion comiença arcani incarnationis misterii possibilitatem etcetera /f. 292r/ y la trigessima y ultima acava attenta ratione christus at homo reduplicative non est filius dei naturalis año 1644, sin lugar de impresion ni nombre de inpressor y que también se recoja un papel inpreso en una plana sin nombre de inpressa ni lugar de inpresion que tiene por título Reverendus episcopus la marca gallus apud y ocho lamim clerum et religiosorum cadtum contra hispaniarum regum de clamabat y comiença nisti me publica utiletus y acaba et omnibus officiis tuviere non desidiam y que se recogan y prohiban intotum nueve villançicos en diferentes lenguas juntos en un cuadernillo cuyo título es villançicos nuevos muy curiosos en sus lenguas diferentes etcetera, que el primero comiença regoçijo regoçijo, el segundo acudenmelo a cantar moças, el terçerxo fidalgos andai andai, el quarto diçen que a naçido christo, el quinto son sus ojos tan extraños, el sexto niño diosso por mi fe, el séptimo oy prinçipias nuestros bienes el octavo christimelio querer xer el último en la noche de pasquas /f. 292v/ impressos en Madrid por Juan Sanches año del 640.

Y respondienddo deçimos señor que para execuçión y cumplimiento de lo que Vuestra Alteza nos ordena emos mandado despachar los edictos y que se lean y publiquen en la forma que manda Vuestra Alteza que Dios guarde Cartaxena y febrero 20 de 648.

Doctor don Pedro de Medina Rico **[rubricado]**

Don Joan Pereyra de Castro **[rubricado]**

Por mandado del Santo Oficio, Thomas de Vegas **[rubricado]**

[rúbrica] /f. 293r/

[al margen del folio 292r: En merced a 3 de junio de 1648]

[al margen superior del folio 292r: Está bien] **[rúbrica]**

Número 27.

1648, febrero, 20. Cartagena de Indias.

Carta del Tribunal de la Santa Inquisición de Cartagena de Indias al Consejo de la Suprema en la que se notifica el cumplimiento de su orden para que los ministros y oficiales del tribunal realicen los correspondientes ritos funerarios ante la muerte del príncipe Baltasar Carlos de Austria.

A. AHN, INQUISICIÓN, L. 1013, f. 294r. Papel. Buen estado de conservación.

[Invocación]

Señor

Por carta de Vuestra Alteza de 16 de octubre del año de 646 que reçevimos en 28 de junio del proximo passado, Vuestra Alteza se sirvió de darnos aviso de que Dios nuestro señor se avia llevado, para si al Principe don Baltaçar nuestro señor, y nos ordenó que hiçiessemos por su Alteza los sufragios y demostraciones, que se acostunbrado acer por los señores prinçipes, jurados de Castilla, y que en los repartimientos de los lutos se guardasse la costumbre que en semejantes ocassiones se a guardado, y en particular, lo que se observó por la muerte de la Reyna nuestra señora.

Deçimos señor que la muerte de su Alteza nos causso el sentimiento que pide perdida tan grande y que en cumplimiento de la orden de Vuestra Alteza, hiçimos por el alma del Prinçipe nuestro señor los mismos sufragios y demostraçiones que por la Reyna nuestra señora y observamos en la distribuçion de los lutos el mismo orden, guarde Dios a Vuestra Alteza, Cartaxena y febrero a 20 de 648.

Doctor don Pedro de Medina Rico [rubricado]

Licenciado don Joan Pereyra de Castro [rubricado]

Por mandado del Santo Oficio, Thomas de Vega [rubricado]

[rúbrica]

[al margen: *En Madrid, 3 de junio de 1648*]

[al margen superior: *Vista*] [rúbrica] /f. 294r/

Número 28.

1648, febrero, 20. Cartagena de Indias.

Carta del Tribunal de la Santa Inquisición de Cartagena de Indias al Consejo de la Suprema en la que se notifica el cumplimiento de su orden para la publicación de edictos que ordenen la recogida y prohibición de un papel impreso.

A. AHN, INQUISICIÓN, L. 1013, f. 295r. Papel. Buen estado de conservación.

[Invocación]

Señor

Por carta de Vuestra Alteza de 15 de septiembre de 1646 que reçevimos en 28 de junio del año proximo passado, Vuestra Alteza nos manda que por edictos que se publiquen en la forma acostumbrada ordenemos se recoga y prohiva in totum un papel impresso en tres pliegos de marca mayor cuyo titulo es: *Calendarium naturale magicum perpetum profundissimam rerum sacratissimarum contemplationem complectens*. y acava, multisplacere diffiçile est. omnibus de ssidiman, autor Juan Baptista grasschedel de aicha, impresso por Juan Teodoro en cuya execucion y cumplimiento emos mandado despachar los edictos en la forma que Vuestra Alteza nos [enmendado: *lo*] ordena y manda, guarde Dios a Vuestra Alteza. Cartagena, y febrero a 20 de 648.

Doctor don Pedro de Medina Rico [rubricado]

Licenciado don Joan Pereyra de Castro [rubricado]

Por mandado del Santo Oficio, Thomas de Vega [rubricado]

[rúbrica]

[al margen: *En Madrid, 3 de junio de 1648*]

[al margen superior: *Está bien*] [rúbrica] /f. 295r/

Número 29.

1648, febrero, 20. Cartagena de Indias.

Carta del Tribunal de la Santa Inquisición de Cartagena de Indias al Consejo de la Suprema en la que se notifica el recibimiento y lectura de su orden referida al manejo que se deberá tener con la plata que es remitida por los tribunales hacia el reino.

A. AHN, INQUISICIÓN, L. 1013, f. 296r. Papel. Buen estado de conservación

[Invocación]

Señor

Por carta de Vuestra Alteza de 28 de mayo del año proximo passado, que reçevimos en 14 de diçiembre del mismo, manda Vuestra Alteza que de aquí adelante toda la plata que inbiaremos assi por orden de Vuestra Alteza como de las ynquisiciones dessos reynos, la hagamos entregar a la perssona o perssonas de mayor caudal seguridad y sastifacion nuestra y que se obliguen que luego [**repetido: que luego**] que ayan llegado a salva mando daran y pagaran las cantidades que reçivieran al conssejo, y a su reçeptor general en su nombre o a los de las inquisiciones a quien tocaren registrandolas en capitana o almiranta o yncorporandola con la demas plata de su cargo pagados los reales derechos.

Decimos señor que con toda observança y puntualidad se executara el orden de Vuestra Alteza que guarde Dios. Cartagena, y febrero a 20 de 648.

Docor don Pedro de Medina Rico [**rubricado**]

Licenciado don Joan Pereyra de Castro [**rubricado**]

Por mandado del Santo Oficio, Thomas de Vega [**rubricado**]

[**rúbrica**]

[**al margen: En Madrid, 4 de junio de 1648**]

[**al margen superior: Vista**] [**rúbrica**] /f. 296r/

Número 30.

1648, febrero, 22. Cartagena de Indias.

Carta del visitador Pedro de Medina Rico al Consejo de la Suprema en la que informa desde una postura neutral sobre las súplicas de Juan Ortiz para que se le restituya al cargo de Inquisidor.

A. AHN, INQUISICIÓN, L. 1013, f. 297r. Papel. Buen estado de conservación.

[Invocación]

Muy Poderoso Señor

El agente del inquisidor licenciado Juan Ortiz le escribió que aviendo suplicado a Vuestra Alteza por su restitución se le dio a entender que recurriese a el visitador, con lo qual me ha molestado con ruegos de toda la ciudad que ya se duele del por parecer está muy pobre, y con mucha edad, y no me parecio negarme a todo y por ello recebi la información, que remito y como esta visita esta tan en los principios no puedo informar con certidumbre el ánimo de Vuestra Alteza en la conveniencia de restituirlo o no, guarde Dios a Vuestra Alteza. Cartagena de las Indias y febrero 22 de 1648

Doctor don Pedro de Medina Rico [**rubricado**]

[**rúbrica**]

[**al margen: En Madrid, 3 de junio de 1648**]

[**al margen superior: al visitador**] [**rúbrica**] /f. 297r/

Número 31.

1648, febrero, 20. Cartagena de Indias.

Carta del Tribunal de la Santa Inquisición de Cartagena de Indias al Consejo de la Suprema en la que se notifica el recibimiento y lectura de su orden referida a la forma en que deberán ser enviados los pliegos grandes del tribunal hacia el reino.

A. AHN, INQUISICIÓN, L. 1013, f. 298r. Papel. Buen estado de conservación.

[Invocación]

Señor

Por carta de Vuestra Alteza de 13 de mayo del año proximo passado que reçevimos en 14 de diziembre del mismo, manda Vuestra Alteza que los pliegos grandes que se remiten de esta inquisicion a Vuestra Alteza no sea con solo cubierta de amgeo [*sic*] sino que debajo vayan con sobre escripto en papel çerrados y sellados de manera que si se intentare abrirlos se reconosca y respondiendõ señor deçimos, que se a practicado como Vuestra Alteza lo manda y que en lo de adelante será con toda observançia guarde Dios a Vuestra Alteza, Cartagena de las Yndias, y hebrero a 20 de 648.

Doctor don Pedro de Medina Rico [**rubricado**]

Licenciado don Joan Pereyra de Castro [**rubricado**]

Por mandado del Santo Oficio, Thomas de Vega [**rubricado**]

[**rúbrica**]

[**al margen**: *En Madrid, 3 de junio de 1648*]

[**al margen superior**: *Está bien*] [**rúbrica**] /f. 298r/

Número 32.

1648, febrero, 19. Cartagena de Indias.

Carta del Tribunal de la Santa Inquisición de Cartagena de Indias al Consejo de la Suprema en la que se notifica el recibimiento y lectura de su orden referida a la prohibición para abogados de reos e impresores de distrito de quedarse con copia de la defensa de algún reo, a menos que sea con licencia del Consejo o del Rey. Informa también que los inquisidores podrán dar licencia para remitir defensas o apelaciones en causas civiles y criminales.

A. AHN, INQUISICIÓN, L. 1013, ff. 299r-299v. Papel. Buen estado de conservación.

[Invocación]

Señor

La carta de Vuestra Alteza de 6 de junio de 1647 reçevimos en 7 de dizenbre del mismo año en que Vuestra Alteza se sirvió de mandar que a los abogados que se nombraren para defender los reos en las caussas de fe o dependientes dellas se les encargue que la defenssa que por ellos hiçieren en hecho o en derecho sea por escrito y que la traigan al tribunal para que la veamos, sin quedarse con copia della borrador, ni apuntamiento alguno ni dar a la estampa lo que assi hubieren dispuesto y que se notifique a los impresores del distrito desta inquisicion no impriman memorial ni papel ninguno en hecho o en derecho sobre caussa o negocio de fe, o dependiente dello /f. 299r/ sino es con licencia del ilustrisimo señor obispo de Plasençia Inquisidor General o de Vuestra Alteza y que en los pleytos çiviles o criminales que se siguieren entre partes podamos dar licencia para escribir en derecho e ynformar de su justicia deçimos señor, que assi se a practicado y en lo de adelante será con toda obserbançia. Guarde Dios a Vuestra Alteza. Cartaxena de las Yndias, a 19 de hebrero de 648.

Doctor don Pedro de Medina Rico [**rubricado**]

Licenciado don Joan Pereyra de Castro [**rubricado**]

Por mandado del Santo Oficio, Thomas de Vega [**rubricado**]

[**rúbrica**] /f. 299v/

[**al margen del folio 299r**: *En Madrid, 3 de junio de 1648*]

[**al margen superior del folio 299r**: *Está bien*] [**rúbrica**]

Número 33.

1648, febrero, 20. Cartagena de Indias.

Carta del Tribunal de la Santa Inquisición de Cartagena de Indias al Consejo de la Suprema en la que se notifica el cumplimiento de su orden para la publicación de edictos que ordenen la recogida y edición de un libro.

A. AHN, INQUISICIÓN, L. 1013, ff. 301r-301v. Papel. Buen estado de conservación.

[Invocación]

Señor

Por carta de 30 de agosto de 646, que reçevimos en 28 de junio de 47, Vuestra Alteza nos manda que por edictos que se lean y publiquen en la forma acostumbrada ordenemos se recoja donec expurgetum un libro in titulado, sermones varios de festividades y sanctos que los dijo el doctor don Andres Semple de Tovar natural de la Villa de Madrid, maestro de los cavalleros pages de su Magestad tomo sexto, impresso en Madrid por Juan Sanches, año de 1644 y que recogido hagamos borrar y quitar todo el parrafo quinto con su inscricion que comienza en la plana 81 y acava el parrafo en la plana 92 en 15 numeros, y la dicha inscripcion comienza por estas palabras, tengo mientras no declarare etcetera y el dicho parrafo, comienza lea Maria y a cava donde jamas se allo culpa /f. 301r/ y que assi corregido se restituya a sus dueños para que corra con la dicha expurgacion, y no en otra manera decimos señor, que en cumplimiento de la orden de Vuestra Alteza emos mandado despachar los edictos, y se leeran con la brevedad posible en la forma que Vuestra Alteza nos lo ordena, y de los libros que se recogieren haremos quitar y borrar lo que manda Vuestra Alteza que Dios guarde, Cartaxena de las Yndias y hebrero a 20 de 648

Doctor don Pedro de Medina Rico **[rubricado]**

Licenciado don Joan Pereyra de Castro **[rubricado]**

Por mandado del Santo Oficio, Thomas de Vega **[rubricado]**

[rúbrica] /f. 301v/

[al margen del folio 301r: En Merced 3 de junio de 1648]

[al margen superior del folio 301r: Está bien] [rúbrica]

Número 34.

1648, febrero, 19. Cartagena de Indias.

Carta del Tribunal de la Santa Inquisición de Cartagena de Indias al Consejo de la Suprema en la que se notifica el cumplimiento de su orden para la publicación de edictos que ordenen la recogida y prohibición de un papel impreso.

A. AHN, INQUISICIÓN, L. 1013, f. 302r. Papel. Buen estado de conservación.

[Invocación]

Señor

Por carta de Vuestra Alteza de 6 de julio de 647, que recibimos en 7 de diziembre del mismo año nos diçe Vuestro Alteza que se lean y publiquen en la forma ordinaria edictos para recoger y prohivir un papel impresso cuyo titulo es por el padre Pedro de Aviles, provinçial de la compañía de Jessus en la Andalucía por si y en nombre de su provinçia en el pleyto que sigue con Juan de Espino que comienza dos cossas haçe el castigo de la injuria y acava en el numero 709, sin lugar ni año de impresion, en cuya execucion y cumplimiento se leyo en la cathedral de esta ciudad el edicto incluso en la carta de Vuestra Alteza y mandamos se despachasen a los comisarios de los

lugares y cavezas¹³ los nessesarios para que tenga devido efecto el orden de Vuestra Alteza cuya vida guarde Dios, Cartaxena y hebrero a 19 de 648.

Doctor don Pedro de Medina Rico [rubricado]

Licenciado don Joan Pereyra de Castro [rubricado]

Por mandado del Santo Oficio, Thomas de Vega [rubricado]
[rúbrica]

[al margen: *En Madrid, 3 de junio de 1648*]

[al margen superior: *Está bien*] [rúbrica] /f. 302r/

Número 35.

1648, febrero, 19. Cartagena de Indias.

Carta del Tribunal de la Santa Inquisición de Cartagena de Indias al Consejo de la Suprema en la que se notifica el cumplimiento de su orden dirigida a los ministros y oficiales del Tribunal del Santo Oficio de Cartagena de Indias para que por medio de un edicto se leyera en la catedral de la ciudad un escrito del Papa Inocencio X. A. AHN, INQUISICIÓN, L. 1013, f. 303r. Papel. Buen estado de conservación.

[Invocación]

Señor

Por carta de Vuestra Alteza de 5 de noviembre de 646, que reçevimos en 7 de diziembre de 47 nos ordena y manda se lea en la forma acostumbrada el edicto incluso en ella del ilustrisimo señor obispo de Plasencia Inquisidor General inserto el decreto de nuestro muy sancto padre Inocençio Papa deçimo hecho en la Sagrada Congregaçion de la Sancta y General Inquisicion de Roma a 23 de novienbre de 1645 en cuya execucion y cumplimiento se leyo en la cathredal de esta ciudad el edicto y se fijo un testimonio en la parte y lugar acostumbrada y mandamos despachar los demas nessesarios a los comissarios de las caveças de partidos de esta inquisicion para que se lean y publiquen en las yglesias dellos, guarde Dios a Vuestra Alteza, Cartagena de las Yndias a 19 de hebrero de 1648.

Doctor don Pedro de Medina Rico [rubricado]

Licenciado don Joan Pereyra de Castro [rubricado]

Por mandado del Santo Oficio, Thomas de Vega [rubricado]
[rúbrica]

[al margen: *En Madrid, 3 de junio de 1648*]

[al margen superior: *Está bien*] [rúbrica] /f. 303r/

Número 36.

1648, febrero, 20. Cartagena de Indias.

Carta del Tribunal de la Santa Inquisición de Cartagena de Indias al Consejo de la Suprema en la que se notifica el cumplimiento de su orden para la publicación de edictos que ordenen la recogida de un libro y un papel impreso.

A. AHN, INQUISICIÓN, L. 1013, ff. 304r-304v. Papel. Buen estado de conservación.

[Invocación]

Señor

¹³ En el documento original, aparece escrito "cavecas".

Por carta de Vuestra Alteza de 9 de febrero del año proximo passado que reçevimos en 14 de diçiembre del mismo, Vuestra Alteza nos diçe que convendra que por edictos que se lean y publiquen en la forma acostumbrada ordenemos se recoga un libro intitulado, desengaño del alma y avissos espirituales contra los alumbrados compuesto por fray Francisco Garcia Fernandes monge del orden de San Basilio, impresso en Madrid, por Juan Sanches año de 1643 o de otra qualquiera impression y un papel impresso en un pliego, la primera plana del comiença papel regalado y manifiesto de sumo cyn finito amor de Dios, y acava Jessus Maria Joseph y Francisco, San Diego y Santiago y contiene una relacion que se diçe ser hecha a San Alberto de Alemania, en cuya execucion y cumplimiento emos mandado señor /f. 304r/ se lean y publiquen los [**hoja doblada: edictos**] en la forma que nos lo manda Vuestra Alteza que Dios guarde. Cartaxena de Yndias a 20 de hebrero de 648.

Doctor don Pedro de Medina Rico [**rubricado**]

Licenciado don Joan Pereyra de Castro [**rubricado**]

Por mandado del Santo Oficio, Thomas de Vega [**rubricado**]

[**rúbrica**] /f. 304v/

[**al margen del folio 304r: En Madrid, 3 de junio de 1648**]

[**al margen superior del folio 304r: Está bien**] [**rúbrica**]

Número 37.

1648, febrero, 20. Cartagena de Indias.

Carta del Tribunal de la Santa Inquisición de Cartagena de Indias al Consejo de la Suprema en la que se notifica el cumplimiento de su orden para la publicación de edictos que ordenen la recogida y prohibición de un libro.

A. AHN, INQUISICIÓN, L. 1013, f. 305r. Papel. Buen estado de conservación.

[Invocación]

Señor

Los edictos que Vuestra Alteza nos manda despachar por carta de 26 de noviembre de 646 que reçevimos en 14 de diziembre de 647 para recoger y prohivir in totum un libro en lengua ytaliana cuyo título es Il divorzio celeste cagionato dalle dissolutterre della eposa romana et consagrado alla simplicita de scropolosi christiani impresi in Ingelstatte anno de 1643. Por los epitafios a ristori o de otra qualquiera impression mandamos señor leer y publicar en la forma que Vuestra Alteza ordena, guarde Dios a Vuestra Alteza, Cartagena de las Yndias y hebrero a 20 de 1648.

Doctor don Pedro de Medina Rico [**rubricado**]

Licenciado don Joan Pereyra de Castro [**rubricado**]

Por mandado del Santo Oficio, Thomas de Vega [**rubricado**]

[**rúbrica**]

[**al margen: En Madrid, 3 de junio de 1648**]

[**al margen superior: Está bien**] [**rúbrica**] /f. 305r/

Número 38.

1648, febrero, 19. Cartagena de Indias.

Carta del Tribunal de la Santa Inquisición de Cartagena de Indias al Consejo de la Suprema en la que se notifica el cumplimiento de su orden acerca del pago de salario por parte del receptor del tribunal al visitador Pedro de Medina Rico y al notario Marcos Alonso de Huydobro por motivo de la visita, dos mil ducados y mil ducados respectivamente.

A. AHN, INQUISICIÓN, L. 1013, f. 307r. Papel. Buen estado de conservación.

[Invocación]

Señor

Por carta de Vuestra Alteza de 24 de septiembre de 647 que reçevimos en 11 de dizienbre del mismo año se sirvio Vuestra Alteza de mandar ordenasemos al receptor de esta inquisicion pagasse al doctor don Pedro de Medina Rico inquisidor apostolico del Reyno de Sevilla y visitador desta inquisicion dos mil ducados en cada un año de salario que començaron a correr veinte dias antes de su enbarcaçion, y que por via de ayuda de costa se le de para cassa en que possa otro tanto como se le dio al señor doctor don Martin Real del conssejo de Vuestra Alteza, y que se diesse a Marcos Alonssso de Huydobro notario del secreto de la inquisicion de Cordova y de la vissita de esta mil ducados en cada un año y respondienddo señor decimos que emos cumplido y executado el orden de Vuestra Alteza que guarde Dios, Cartaxena de las Yndias y febrero a 19 de 648.

Doctor don Pedro de Medina Rico **[rubricado]**Licenciado don Joan Pereyra de Castro **[rubricado]**Por mandado del Santo Oficio, Thomas de Vega **[rubricado]****[rúbrica]****[al margen: En Madrid, 3 de junio de 1648]****[al margen superior: Está bien] [rúbrica] /f. 307r/**